



DECRETO ALCALDICIO N° 2419
AUTORIZA EXTINCIÓN SOPORTE TECNICO
Y MESA DE AYUDA PROGRAMAS CAS
CHILE
REQUINOA, 31 de Agosto de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Exento N° 882 de fecha 10.02.2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio de transferencia de recursos para apoyo tecnológico con la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 2851 de fecha 26.10.2011 que autoriza adjudicar vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, adquisición de softwares al proveedor Sociedad Comercial Cas Chile S.A., por un monto total de \$ 12.745.098 más iva, por ser proveedor único del Sistema SIFIM, contratado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en licitación pública.

N°	PROGRAMA
1	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - MUNICIPAL
2	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - SALUD
3	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL - EDUCACION
4	PRESUPUESTO - MUNICIPAL
5	PRESUPUESTO - SALUD
6	PRESUPUESTO - EDUCACION
7	TESORERIA MUNICIPAL
8	CONCILIACION BANCARIA - MUNICIPAL
9	ADQUISICIONES - MUNICIPAL
10	ADQUISICIONES - SALUD
11	ADQUISICIONES - EDUCACION
12	ORDENES DE INGRESO - MUNICIPAL
13	PERSONAL - MUNICIPAL
14	PERSONAL - SALUD
15	PERSONAL - EDUCACION
16	REMUNERACIONES - MUNICIPAL
17	REMUNERACIONES - SALUD
18	REMUNERACIONES EDUCACION

El Decreto Alcaldicio N° 1035 de fecha 16.04.2013 que autoriza para contratar soporte técnico remoto y mesa de ayuda de la empresa Cas - Chile, por los sistemas adquiridos durante el año 2011, a través del Proyecto SIFIM implementado en la Municipalidad, por 24 meses.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 de fecha 16.05.2015 que modifica Decreto Alcaldicio N° 1035 de fecha 16.04.2013, en lo siguiente:

Debe decir : **AUTORIZASE** adjudicar vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, contratación de soporte técnico remoto y mesa de ayuda de la empresa CAS - Chile, por los sistemas adquiridos durante el año 2011, a través del Proyecto SIFIM implementado en la Municipalidad, por el período de 24 meses y un monto mensual de 15.3 UF más iva

El servicio de soporte remoto incluye:

Ordenes de Ingreso	1.7 UF
Tesorería Municipal	1.7 UF
Conciliación Bancaria	1.7 UF
Contabilidad Gubernamental	1.7 UF
Adquisiciones con su integración a Portal de Compras Públicas Municipales	1.7 UF
Remuneraciones	1.7 UF
Inventario de Bienes Municipales	1.7 UF
Personal	1.7 UF
Datos Comunes	1.7 UF
MONTO TOTAL	15.3 UF

El Memo N° 318 de fecha 31.08.2015 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar extinción de la Orden de Compra N° 3656-231-SE13, correspondiente a los servicios de soporte técnico y mesa de ayuda programas Cas Chile, ya que a la fecha se encuentran vencidos.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE el término de la orden de compra N° 3656-231-SE13, correspondiente a los servicios de soporte técnico y mesa de ayuda Programas CAS Chile, por los sistemas adquiridos en el año 2011, a través del Proyecto SIFIM, implementado en la Municipalidad por 24 meses.

DESE DE BAJA los servicios de soporte técnico y mesa de ayuda programas Cas Chile, autorizados en Orden de Compra N° 3656-231-SE13, a contar del 01 de Septiembre de 2015, ya que a la fecha se encuentran vencidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FNM/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. y Finanzas (1)

Mercado Público (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE